



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 184 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 de Abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en virtud de la promulgación de la Ley N° 15488, aprobada el 8 de abril de 1965 por, se declaró que el Día del Economista se conmemore en el Perú cada 8 de abril;

Que, resulta de importancia para el Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia, orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional al Colegio Profesional de Economistas de Piura y a sus agremiados al conmemorarse el 08 de abril el Día del Economista; en mérito a su notable contribución en el diseño y evaluación de proyectos de inversión, así como de políticas económicas en beneficio del desarrollo humano; y por su constante búsqueda de soluciones a los principales problemas económicos de la región y del país;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 184 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 de Abril del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura al Colegio Profesional de Economistas de Piura, representado por el **DR. JAIME ROMERO ZAPATA – DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, y por medio de este a sus agremiados, por conmemorarse el 08 de abril el Día del Economista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Decano del Colegio Profesional de Economistas de Piura, a la Gerencia General Regional, y demás Unidades de Organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

